



**Nº de expediente: 300/2023/00606**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.**

Contrato de servicios, denominado: "ESPACIO DE INNOVACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID", para su adjudicación por procedimiento abierto.

**Fecha y hora de la celebración.**

A las 12:00 horas, del día 31 de enero de 2024.

**Modalidad.**

A distancia.

**Lugar de celebración.**

Entorno virtual.

**Procedimiento electrónico/evento privado.**

Por la secretaria se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la secretaria que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría través de Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTA:**

- Ma Pía Junquera Temprano, Directora General de Participación Ciudadana.

**VOCALÍAS:**

- Mayte Salvador López, Adjunto a Intervención Delegada en el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LAURA MOYA ORTIZ - ADJUNTA DEPARTAMENTO  
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 31/01/2024 15:47:01  
Fecha Firma: 31/01/2024 16:23:15  
CSV : 14LSUQ2KQEVULBCO





- Alicia Sánchez Galán, quien actúa como vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, en virtud de la designación de la Letrada General de Asesoría Jurídica de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Cristina López Ferrando, Subdirectora General de Participación Ciudadana e Innovación.
- Luis Rodríguez Vega, Jefe de Servicio de Innovación en la Participación.

#### SECRETARIA:

- Laura Moya Ortiz, Adjunta al Departamento de Contratación, quien actúa como secretaria de la Mesa, en virtud del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias de 18 de julio de 2023.

#### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00606.

SEGUNDO: Declaración de entidades admitidas y excluidas.

TERCERO: Apertura criterios basados en juicios de valor, criterios no valorables en cifras o porcentajes.

CUARTO: Aprobación del acta.

**Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día, subsanación correspondiente a las proposiciones presentadas por las entidades licitadoras en el procedimiento con número de expediente 300/2023/00606, con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta que en fecha 24 de enero de 2024, se requirió a las siguientes entidades, de conformidad con lo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes términos:

- EQUÀLITAT, PARTICIPACIÓ I IGUALTAT S.L.

“En el anexo X del PCAP no se indica ni los nombres ni la cualificación profesional del equipo técnico. El punto 12, apartado b), del anexo I del PCAP recoge que los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. Por lo tanto, se le requiere para que vuelva a presentar el anexo X indicando los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación que se

#### Información de Firmantes del Documento





recoge en el apartado 6 del PPT, sin mencionar ninguna información que sea objeto de puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, y por supuesto, sin presentar ningún documento acreditativo, ya que, de lo contrario, podría dar lugar a la exclusión de la licitación.

De modo que deberá de incluir en el anexo X del PCAP, única y exclusivamente, lo siguiente:

- 1 Jefe de Proyecto. Su nombre y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de Servicios Senior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de servicios Junior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 1 Técnico de comunicación. Su nombre y cualificación profesional.

También deberá de señalarse el nombre y perfil profesional de la persona que actuará como Interlocutor de la Empresa que, conforme a lo establecido en el apartado 6 del PPT, puede ser desempeñada por alguno de los perfiles descritos, o bien por personas distintas de la empresa, a criterio de cada licitadora."

Examinada la documentación aportada por la entidad, la mesa de contratación considera que la misma es correcta y que cumple con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.

"La cláusula 25.2 del PCAP, relativo al sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos cuando la solvencia se integra con medios externos recoge expresamente: "Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero. En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate. Además deberán presentar las declaraciones relativas a la contratación de personas con discapacidad o sus medidas alternativas, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en los mismos términos señalados

Información de Firmantes del Documento





en el apartado 7 siguiente.”

En la documentación aportada falta el anexo VI de la entidad 4 Singular Estrategia e Innovación por lo que deberá de aportarlo debidamente cumplimentado.

En el anexo X del PCAP no se indica quienes son los diseñadores/as de servicios junior. El punto 12, apartado b), del anexo I del PCAP recoge que los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. Secretaría General Técnica Servicio de Contratación de la Coordinación General de Vicealcaldía. Por lo tanto, se le requiere para que vuelva a presentar el anexo X indicando los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación que se recoge en el apartado 6 del PPT, sin mencionar ninguna información que sea objeto de puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, y por supuesto, sin presentar ningún documento acreditativo, ya que, de lo contrario, podría dar lugar a la exclusión de la licitación.

De modo que deberá de incluir en el anexo X del PCAP, única y exclusivamente, lo siguiente:

- 1 Jefe de Proyecto. Su nombre y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de Servicios Senior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de servicios Junior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 1 Técnico de comunicación. Su nombre y cualificación profesional.

También deberá de señalarse el nombre y perfil profesional de la persona que actuará como Interlocutor de la Empresa que, conforme a lo establecido en el apartado 6 del PPT, puede ser desempeñada por alguno de los perfiles descritos, o bien por personas distintas de la empresa, a criterio de cada licitadora.

Examinada la documentación aportada por la entidad, la mesa de contratación considera que la misma es correcta y que cumple con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- BRAINTRUST CONSULTING SERVICES, S.L.

La clausula 25.2 del PCAP, relativo al sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos cuando la solvencia se integra con medios externos , recoge expresamente: “Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán

Información de Firmantes del Documento





presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero. En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate. Además deberán presentar las declaraciones relativas a la contratación de personas con discapacidad o sus medidas alternativas, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en los mismos términos señalados en el apartado 7 siguiente.”

En la documentación aportada falta el anexo VI de la entidad Mineral Empathy S.L. por lo que deberá de aportarlo debidamente cumplimentado.

Examinada la documentación aportada por la entidad, la mesa de contratación considera que la misma es correcta y que cumple con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- FRACTAL STRATEGY S.L.

En la pestaña “validaciones de la Plataforma” relativa a la firma del sobre, aparece el siguiente error: “el certificado firmante no está soportado por la Plataforma” y “la firma electrónica no es válida”, por lo que se le requerirle para que vuelva a presentar el sobre firmado con un certificado soportado por la Plataforma. El DEUC no está firmado. Además, en el apartado B del DEUC: “Información sobre los representantes del operador económico” se indica que el representante del operador económico es D. Francisco Javier Carrión Rubio, sin embargo los anexos VI y X se firman por D. Carlos Romero Piqueras. Ante la duda de si esta persona tiene o no capacidad para contratar en nombre de la entidad, se le requiere para que identifique en el apartado B del DEUC quien o quienes son los representantes legales de la empresa, y para que todos los documentos señalados (DEUC y anexos VI y X) se presenten firmados por el representante legal de la entidad en el caso de que no se hayan firmado por el mismo.

Examinada la documentación aportada por la entidad, la mesa de contratación considera que la misma es correcta y que cumple con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Información de Firmantes del Documento





- FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

La cláusula 25 del PCAP, relativo al sobre de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, recoge expresamente: "Dentro de este sobre, los licitadores deberán incluir: 1.- Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobada través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación." En la documentación aportada por su entidad no ha presentado el modelo de declaración responsable (DEUC), por lo que se le requiere para que rellene el modelo de DEUC que se le habilitó en el sobre A y lo presente debidamente cumplimentado y firmado.

Examinada la documentación aportada por la entidad, la mesa de contratación considera que la misma es correcta y que cumple con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- TECHFRIENDLY S.L.

En el anexo X del PCAP no se indica la cualificación profesional del equipo técnico. El punto 12, apartado b), del anexo I del PCAP recoge que los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. Por lo tanto, se le requiere para que vuelva a presentar el anexo X indicando los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación que se recoge en el apartado 6 del PPT, sin mencionar ninguna información que sea objeto de puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, y por supuesto, sin presentar ningún documento acreditativo, ya que, de lo contrario, podría dar lugar a la exclusión de la licitación.

De modo que deberá de incluir en el anexo X del PCAP, única y exclusivamente, lo siguiente:

- 1 Jefe de Proyecto. Su nombre y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de Servicios Senior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de servicios Junior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 1 Técnico de comunicación. Su nombre y cualificación profesional.

También deberá de señalarse el nombre y perfil profesional de la persona que actuará como Interlocutor de la Empresa que, conforme a lo establecido en el apartado 6 del PPT, puede ser puede ser desempeñada por alguno de los perfiles descritos, o bien por personas

Información de Firmantes del Documento





distintas de la empresa, a criterio de cada licitadora.

La entidad no atiende el requerimiento de subsanación, por lo que la mesa de contratación acuerda excluirla de la licitación.

- KPMG ASESORES, S.L.

“En el anexo X del PCAP no se indica ni los nombres ni la cualificación profesional del equipo técnico. El punto 12, apartado b), del anexo I del PCAP recoge que los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato. Por lo tanto, se le requiere para que vuelva a presentar el anexo X indicando los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación que se recoge en el apartado 6 del PPT, sin mencionar ninguna información que sea objeto de puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 del Anexo I del PCAP, y por supuesto, sin presentar ningún documento acreditativo, ya que, de lo contrario, podría dar lugar a la exclusión de la licitación.

De modo que deberá de incluir en el anexo X del PCAP, única y exclusivamente, lo siguiente:

- 1 Jefe de Proyecto. Su nombre y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de Servicios Senior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 2 Diseñadores/as de servicios Junior. Sus nombres y cualificación profesional.
- 1 Técnico de comunicación. Su nombre y cualificación profesional.

También deberá de señalarse el nombre y perfil profesional de la persona que actuará como Interlocutor de la Empresa que, conforme a lo establecido en el apartado 6 del PPT, puede ser desempeñada por alguno de los perfiles descritos, o bien por personas distintas de la empresa, a criterio de cada licitadora.”

Examinada la documentación aportada por la entidad, la mesa de contratación considera que la misma es correcta y que cumple con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día, declaración de entidades admitidas y excluidas, con el siguiente resultado:**

Admitir a las siguientes entidades:

Información de Firmantes del Documento





- EQUÀLITAT, PARTICIPACIÓ I IGUALTAT S.L.  
NIF: B16687733
- EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS S.L.  
NIF: B85706265
- BRAINTRUST CONSULTING SERVICES, S.L.  
NIF: B83510362
- FRACTAL STRATEGY S.L.  
NIF: B99532525
- FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS  
NIF: G84410158  
NIF: B95886206
- KPMG ASESORES, S.L.  
NIF: B82498650

Rechazar a las siguientes entidades:

- VIC VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS  
NIF: G87332607
- TECHFRIENDLY S.L.  
NIF: B95886206

**Se procede a la apertura del acto del tercer punto del orden del día, apertura criterios basados en juicios de valor, con el siguiente resultado:**

Una vez descifrado el sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes, se procede a su apertura.

Conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la LCSP, una vez abierto el sobre, se solicita informe técnico sobre la proposición presentada, indicándose que si por los servicios técnicos, con anterioridad a iniciar la valoración, se detectara dentro de la documentación correspondiente a este sobre aspectos relativos a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, se adoptarán las medidas que correspondan.

**Se procede a la apertura del acto del cuarto punto del orden del día, aprobación del acta, con el siguiente resultado:**

El acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

